

Municipalidad Distrital de Antauta Melgar - Puno – Perú



Resolución de Alcaldía

N.º 0034-2023-MDA/A.

Antauta,22 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

VISTOS: El informe N° 005-2023/MDA/ROCR-GDR, expedido por el responsable de Caja y Rentas, Opinión Legal N° 002-2023-MDA/OAJ, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 y 195 inciso 1 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y admirativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), aprobado ediante Ordenanza Municipal N° 06-2020-MDA de fecha 26 de mayo del 2020, en su procedimiento 035 el administrado para solicitar Prescripción de Deuda Tributaria debe cumplir con los sibilientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Declaración Jurada del Pago de Impuesto Predial.

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. Nº 133-2013-EF, en su artículo 43° Plazos de Prescripción, establece que: "La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración espectiva, y a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo de la declaración percepción. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años".

Que, en su artículo 44° sobre el Computo de los Plazos de Prescripción, dispone que: "El termino prescriptorio se computara: 1 desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva".

Por los fundamentos expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARA PROCEDENTE, en parte la solicitud de PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA presentado por la administrada Natividad Apaza Chura identificada con DNI N° 02271108, respecto a la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de impuesto predial de los años 2017 y 2018 del predio ubicado en la Av. Benavides Mz. F Lote 5 y del predio ubicado en el Jr Tres Claveles/Unión ubicado en Barrio Israel del Distrito de Antauta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que oficina de Caja y Rentas respecto a la deuda tributaria del PERIODO DE LOS AÑOS FISCALES 2019 AL 2023 proceda de forma inmediata a realizar las acciones de exigir el pago de la mencionada deuda tributaria, correspondientes al Contribuyente a fin de requerir el cumplimiento de pago.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada de conformidad con los artículos 18° 20° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas correspondientes de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTHITAL DE ANTAUTA

DNI. 02298293